

Memorando N.- RPDMQ-PLAN-2017-056-M
Quito, DM. 18 de mayo de 2017

PARA: Andrés Eguiguren
**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL
RPDMQ.**

CC: Dr. Pablo Falconí Castillo.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

Andrés Eguiguren
18/05/2017
15h20

ASUNTO: Comunicado de la Comisión Técnica entregable E.51

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una parte el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'675.917,52), más IVA y con un plazo de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Con Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1223B-M, con fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Administrador del contrato Ing. Andrés Eguiguren, menciona lo siguiente, *Con fecha 13 de diciembre de 2016, se firmó el Contrato Complementario 003-2016 del Contrato Principal 019-2014 cuyo objeto es " Determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 informe de auditoría de certificación en ISO 9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 informes de seguimientos trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, completar el alcance de los entregables: E.80 informe de soporte tecnológico para la estrategia de salida de usuarios de software registral; y, E.81 informe de soporte técnico registral".*

El contrato complementario tiene un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha de la terminación del contrato principal.

La Cláusula Séptima.- Ratificación, del contrato complementario indica que: " Las partes se ratifican y se afirman en las condiciones y términos estipulados en todas y cada una de las cláusulas del Contrato No. 019-2014 que no hayan sido modificadas por la presente instrumento contractual complementario". En tal virtud, las obligaciones contractuales del contrato principal no terminan el 22 de diciembre de 2016 y permanecen vigentes hasta la finalización del contrato complementario.

En el caso que corresponda multas se aplicará la Clausula Octava.- Multas del contrato principal 019-2014".

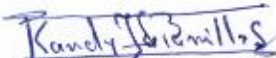
Con estos antecedentes y habiendo realizado la revisión y análisis técnico respectivos al entregable E.51 "Documentación del material de capacitación Gestión de Calidad y evidencia de participación en la capacitación" y, toda vez que el tiempo para el cumplimiento de los contratos principal y complementario respectivamente ha concluido, la Comisión Técnica pone a consideración que el entregable E.51 no ha sido entregado a conformidad por el Consorcio de acuerdo a los parámetros establecidos en el Contrato. De acuerdo a lo citado, se sugiere que el Administrador del Contrato proceda con el cobro de multas de acuerdo a la Clausula Octava del Contrato 019-2014, en el siguiente cuadro se observa el detalle del entregable:

No.	Descripción del Entregable	Fecha	Estado
E.51	Documentación del material de capacitación "Gestión de Calidad" y evidencia de participación en la capacitación	26/09/2016	Negado

Con lo antes expuesto, a pesar que el Administrador deba cobrar multas por incumplimiento del entregable en concordancia con la Cláusula Octava del Contrato No. 019 - 2014, la responsabilidad del Consorcio Digitales MEB SEVENTEENMILE


continúa hasta subsanar la negación y presentar los productos a satisfacción de la Comisión Técnica.

Atentamente,



Kandy Beatriz Jaramillo Gallegos

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TECNICA ENTREGABLE E.51 CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ.



Gustavo Xavier Posso Salgado

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TECNICA ENTREGABLE E.51 CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ